# LEY MUNICIPAL Nº 729

## LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE DECLARATORIA DE DÍAS CÍVICOS EMBANDERAMIENTO EN CONMEMORACIÓN AL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO

**CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE**
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

En el marco de los numerales 16 y 31 del parágrafo I al Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, describe como competencias exclusivas de los gobiernos municipales donde establece lo siguiente: *Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal* y *Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.*

En ese mismo orden la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" señala atribuciones exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales estableciendo lo siguiente: *1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.*

*2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.*

*3. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales*

También, el artículo 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que: *La normativa municipal, estará sujeta a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*, de la misma manera el numeral 2 del artículo 26 de la norma citada establece que el Ejecutivo Municipal tiene atribuciones en el ámbito de sus facultades y competencias: *Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal.*

En consecuencia, la Ley Nº 728 de 6 de marzo de 1985, describe la creación de una nueva sección municipal estableciendo lo siguiente: *Crease la Cuarta Sección Municipal de la Provincia Murillo, con su capital El Alto de La Paz, del Departamento de La Paz.*

Asimismo, la Ley Nº 1014 de 26 de septiembre de 1988, describe elevar a rango de ciudad estableciendo lo siguiente: *Elévase a rango de ciudad a la población de Él Alto de La Paz, capital de la cuarta sección municipal de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz.*

*Al efecto, se organiza el correspondiente proceso administrativo prescrito en la mencionada Ley.*



Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Cel.: (+591)61021355 - (+591)61021320 - (+591)61061378
El Alto - Bolivia

***LEY MUNICIPAL N° 729***
***Gobierno Autónomo Municipal de El Alto***
***...2***

En ese contexto, mediante Ley Municipal N° 001 de Declaratoria y Celebración del 6 de marzo Aniversario de la Ciudad de El Alto de fecha 31 de agosto de 2012 en su Parágrafo I y II del artículo 1 establece: *Declarar patrimonio histórico de la ciudad de El Alto al 6 de marzo de 1985 como fecha alusiva en conmemoración de su creación y elevación a rango de ciudad*. Y Declarar al día 6 de marzo de cada año, día Cívico y de Regocijo en toda la Jurisdicción Municipal de la ciudad de El Alto, en conmemoración a su fecha aniversario.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe con CITE: SMDCT/DCyT/012/2022 emitido por **Marcelo Bernabe Quenta Guarachi** TÉCNICO DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO que sostiene en la parte CONCLUSIONES, indicando que: *Se llega a establecer que es necesario el Proyecto*: ***"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE DECLARATORIA DE DÍAS CÍVICOS EMBANDERAMIENTO EN CONMEMORACIÓN AL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO"*** y en la parte 6.- Sugerencia considera que es *viable tanto legal como técnicamente el Proyecto de Ley Municipal y sugiere se remita a través de las instancias correspondientes al Órgano Legislativo Municipal.*

Que, el Informe con CITE: SMDCyT/DCyT/013/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 emitido por la Abog. **Olga Alanes Villarroel** DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, indica en la parte de conclusiones que remite la propuesta de LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE DECLARATORIA DE DÍAS CÍVICOS EMBANDERAMIENTO EN CONMEMORACIÓN AL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO y recomienda remitir el presente informe más todos los antecedentes a las instancias correspondientes para prosecución de trámite, de esta forma poner a consideración y tratamiento.

Que, el Informe del CITE: DGAL/UNMAA/JMCHY/INF-01/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, se señala en conclusión que: Conforme se tiene de antecedentes, marco normativo y análisis que le corresponde al haberse sustentado mediante Informe del CITE: SMDCT/DCyT/012/2022 e Informe Legal del CITE: SMDCyT/DCyT/013/2022 concerniente al presente trámite administrativo en aplicación del numeral 2 del artículo 26 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales no encuentra óbice legal para su prosecución, siendo que se encuentra dentro del marco legal vigente y aplicable y de la Sugerencia señala que: se sugiere remitir al Concejo Municipal para su consideración y aprobación respetándose los criterios del Ente deliberante.

Que, para su correspondiente tratamiento a través de una normativa municipal, que la planificación, como efectivo ejercicio autonómico de los Gobiernos Autónomos Municipales, como mecanismo para la construcción del vivir bien mediante el desarrollo integral, que describe las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas y ecológicas, como lo establece el Sistema de Planificación Integral del Estado, es en este entendido del ejercicio autonómico que la Ley le faculta.



Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Cel.: (+591)61021355 - (+591)61021320 - (+591)61061378
El Alto - Bolivia

*LEY MUNICIPAL N° 729*
*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*
*...3*

**POR TANTO**

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez", Reglamento General y demás disposiciones conexas.

**SANCIONA**

# LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 729

## LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE DECLARATORIA DE DÍAS CÍVICOS EMBANDERAMIENTO EN CONMEMORACIÓN AL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO

**ARTÍCULO PRIMERO (OBJETO) I.** La presente Ley Municipal Autonómica tiene por objeto declarar como días cívicos de embanderamiento los días 4, 5, 6 y 7 de marzo de cada año, en homenaje al aniversario de la ciudad de El Alto.

**II.** Asimismo, se dispone mediante la presente Ley Municipal Autonómica que la iza de la bandera en el Municipio de El Alto se realizará todos los años a partir de los días 4, 5 y 6 del mes de marzo en conmemoración al Aniversario de la ciudad de El Alto.

**ARTÍCULO SEGUNDO (DECLARATORIA)** Se declara como días cívicos de embanderamiento los días 4, 5, 6 y 7 del mes de marzo de cada año, en homenaje al aniversario de la creación de la ciudad de El Alto.

**ARTÍCULO TERCERO (EMBANDERAMIENTO GENERAL). I.** La población alteña en general, las empresas públicas y privadas que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial del municipio de El Alto en muestra de su fervor cívico y patriótico y en respeto a la fecha histórica de creación de la ciudad de El Alto, están obligados a la Iza o embanderamiento de la bandera de la ciudad de El Alto.

**II.** Todos los propietarios de movilidades de servicio público de transporte, están obligados a colocar en sus motorizados banderines del color de la bandera de El Alto en las mismas fechas estipuladas.

**III.** El embanderamiento obligatorio en los días cívicos previstos por el artículo precedente en todas las Unidades Educativas, sedes sociales, centros culturales y edificios públicos y privados de la urbe alteña, con la bandera de El Alto en conmemoración a su aniversario

**ARTÍCULO CUARTO (CUMPLIMIENTO)** El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en el marco de sus competencias y atribuciones queda encargado de hacer cumplir la presente ley Municipal Autonómica a través de las Unidades Organizacionales correspondientes.



Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Cel.: (+591)61021355 - (+591)61021320 - (+591)61061378
El Alto - Bolivia

***LEY MUNICIPAL N° 729***
***Gobierno Autónomo Municipal de El Alto***
*...4*

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** La presente Ley Municipal Autonómica entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

**SEGUNDA.** Conforme al Art.14 de Ley 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir el Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós años.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
ORGANO LEGISLATIVO DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
PRESIDENCIA
EL ALTO-BOLIVIA

Jhs A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
ORGANO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR
SECRETARIA
El Alto - Bolivia

Paola P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Cel.: (+591)61021355 - (+591)61021320 - (+591)61061378
El Alto - Bolivia

***PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL Nº 729***

*ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL Nº* ***729*** *CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY Nº 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".*

***POR TANTO:***

***LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.***

*ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.*

VºBº
ASESOR LEGAL
DESPACHO M.A.E.
R.J.C.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DESPACHO
M.A.E.

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO